



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

310



BUENOS AIRES 28 FEB 2011

VISTO el expediente N° 358/10 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, Departamento de Derecho y Ciencias Políticas por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de PROCURADOR, según lo aprobado por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 124/09 y 028/00, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

GW

HP

21/02/2011



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 310



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROCURADOR, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, perteneciente a la carrera de PROCURADOR a dictarse bajo la modalidad presencial en el Departamento de Derecho y Ciencias Políticas, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones

*A*



Ministerio de Educación



que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

*gy* ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*R*  
*T*  
*RR*  
*S*

310

RESOLUCION N\_\_\_\_\_

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

310

ANEXO I



**ALCANCES DEL TÍTULO DE PROCURADOR. QUE EXPIDE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, Departamento de Derecho y  
Ciencias Políticas.**

- ❖ Representar en juicio o proceso al interesado, o fuera de él, bajo patrocinio letrado cuando así lo prescriba la ley.
- ❖ Ejercer la representación en actuaciones judiciales y administrativas que le son permitidas, presentando con su sola firma aquellas piezas judiciales que tengan por objeto activar los procedimientos, todo conforme con la ley del ejercicio de la profesión.
- ❖ Prestar asesoramiento jurídico.
- ❖ Desempeñarse dentro de la Justicia a nivel nacional, provincial y municipal.
- ❖ Desempeñarse profesionalmente en ámbitos privados relacionados al Derecho (Estudios Jurídicos, Notarías, Gestorías, Inmobiliarias).
- ❖ Intervenir en toda otra actividad que requiera el conocimiento del Derecho Práctico en sus diferentes ramas.

*Sra.  
R  
I  
G  
S*



*Ministerio de Educación*

310



**ANEXO II**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, Departamento de Derecho y Ciencias Políticas**

**TÍTULO: PROCURADOR**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	-------------	-------	-----------------------	---------------------	------------------

01	Introducción al Derecho	C	4	64	----
02	Derecho Romano	C	6	96	----
03	Derecho Político	C	4	64	----
04	Derecho Civil I	C	6	96	02
05	Derecho Constitucional I	C	6	96	03
06	Práctica Forense I	C	4	64	01
07	Derecho Penal I	C	6	96	01-05
08	Derecho Civil II	C	6	96	04
09	Derecho Constitucional II	C	6	96	05
10	Derecho Penal II	C	6	96	07
11	Derecho Civil III	C	6	96	08
12	Derecho Administrativo I	C	4	64	09
13	Derecho Comercial I	C	6	96	08
14	Derecho del Trabajo	C	6	96	11
15	Derecho Procesal I	C	6	96	05-10
16	Derecho Procesal II	C	6	96	15
17	Derecho Civil IV	C	6	96	11
18	Derecho Comercial II	C	6	96	13
19	Inglés -Nivel I-	C	4	64	----
20	Inglés -Nivel II-	C	4	64	19
21	Computación I	C	4	64	----
22	Computación II	C	4	64	21

*Sr. CARGA HORARIA TOTAL: 1856 HORAS*

*PP  
1  
92  
SG*